Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1385

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2012 POR SBE "REPARACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL.

Asunción, 4 de DICIEMBRE de 2012

VISTOS:

La nota de fecha 21 de noviembre de 2012, por medio de la cual el Director General y la Directora de Administración y Finanzas del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional solicitan la adjudicación de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2012 por Subasta a la Baja Electrónica "Reparación de Equipos Biomédicos";** y los antecedentes administrativos entre los cuales figura el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado por la presente Licitación, mediante la Resolución D.G. 289/2012; y

CONSIDERANDO:

Que en la Licitación han cargado propuestas las firmas Vipal SA., Servicio Electromédico Profesional SEMPRO, Salumax SA.

Que el Comité de Evaluación conformado por la Lic. Diana Bareiro B., Directora de Administración y Finanzas; la Abog. Sonia Noguera, Jefa de la Asesoría Jurídica; el Ing. Walter Duarte Ferrari, Jefe del Dpto. de Mantenimiento; y el Sr. Cirilo Sandro Fariña, Jefe del Servicio de Biomédica, ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64°, del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y ha recomendado la adjudicación a las firmas Servicio Electromédico Profesional S.A. (SEMPRO), Salumax S.A., y Vipal S.A.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que por la Resolución S.G. N° 591, de fecha 05 de julio de 2011, se aprueban las modificaciones introducidas en los Anexos N°s. 1 y 2 de la Resolución S.G. N° 954, de fecha 20 de noviembre de 2009, por la cual se deja sin efecto la Resolución S.G. N° 714/2009, y se aprueban las modificaciones introducidas en el Anexo de la Resolución S.G. N° 71/2008, incluyendo el "Procedimiento para la firma de contratos adjudicados en procesos de Contratación Pública".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3460, de fecha 30 de noviembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional, Artículo 242°, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2012 por Subasta a la Baja Electrónica "Reparación de Equipos Biomédicos"**, de acuerdo con el siguiente detalle:

MINISTERO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Lotes sin Contrato Abierto

N°	Descripción	RUC	Lote	Monto Adjudicado
1	Servicio Electromédico Profesional SA. (SEMPRO)	80006779-7	2	40.735.000
2	Salumax SA.	80018828-4	1	48.350.449
Sub-Total adjudicado				89.085.449

Lotes por Contrato Abierto

N°	Descripción	RUC	Lote	Monto Mínimo	Monto Máximo
4	Vipal SA.	80019247-8	4	170.000.000	340.000.000
Sub-Total adjudicado				170.000.000	340.000.000

Total Adjudicación: G. 429.085.449 (Guaraníes cuatrocientos veinte y nueve millones ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve).

Artículo 2°. Declarar desierto el Lote 3 – Mantenimiento preventivo y correctivo de Ecógrafo marca Toshiba.

Artículo 3°. Disponer que son partes anexas de la presente Resolución el Informe de Evaluación y el Cuadro de Precios Adjudicados.

Artículo 4°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo a los fondos asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", de la dependencia Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.

Artículo 5°. Autorizar al Director General del Centro Médico Nacional a suscribir los contratos respectivos con las firmas adjudicadas.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/drbb/lbm